



Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación por la que se aprueba el Plan de teletrabajo para el personal de esta Agencia

La Resolución de 22 de abril de 2021, del conseller de Hacienda y Modelo económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del V Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a teletrabajo (DOGV Núm. 9078/07.05/2021), estableció los criterios y principios generales que deben informar los Planes de teletrabajo que se lleven a cabo en cada uno de los entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat.

Dicho Acuerdo dispone en su apartado segundo, punto dos, que cada ente determinará atendiendo a la actividad desempeñada, así como a sus propias especificidades y previa negociación con la representación de las personas trabajadoras, un Plan de Teletrabajo, que concretará los puestos de trabajo susceptibles de poder ser desempeñados mediante el teletrabajo, el procedimiento y el régimen de autorización de la prestación del servicio de teletrabajo.

Con fecha 27 de abril de 2022, previamente negociado con los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se formula propuesta de aprobación del Plan de teletrabajo del personal de la Agencia Valenciana de la Innovación, firmada por la secretaria general de esta Agencia.

En base a lo indicado y con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo, punto cuatro del V Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a teletrabajo, que atribuye la aprobación del Plan de Teletrabajo al órgano superior de gobierno o administración de cada ente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 a) del Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI, que atribuye la dirección de la Agencia Valenciana de la Innovación a la persona titular de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, además de las funciones enumeradas en el artículo 14 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, e informado de este Plan de Teletrabajo al Consejo de Dirección de la AVI en la sesión de 4 de mayo de 2022, **resuelvo:**

Primero. Aprobar el Plan de Teletrabajo para el personal de la Agencia Valenciana de Innovación que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Disponer que se comunique este Plan de Teletrabajo a la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en el plazo máximo de 15 días desde su aprobación, en cumplimiento de lo fijado en el apartado segundo, punto cuatro del V Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a teletrabajo.



Tercero. Esta resolución, que tiene como interesados al personal de la Agencia Valenciana de la Innovación, se publicará en la web de esta Agencia el mismo día de su firma, entrando en vigor a partir del día siguiente de dicha publicación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente ejecutivo de la
Agencia Valenciana de la Innovación